x Por quanto se a notificado a la aud.ª un auto
proveido por el S.r Don Fr.co Guerra Juez p.ª la
cobrança de rentas reales. En que ordena
se le paguen setenta y tres mil seis.s y sesenta mrs.
que le tocan a esta aud.ª de las costas y salarios
que a de vengado con su audi.ª y que conforme
el orden que tiene del S.r Don Luis de Peralta
y Cardenas del Consejo de Hac.da pagandole dhos
salarios al cara la audi.ª y por escusar el gasto
que de ello se sigue a esta aud.ª con tanta costa
= se acordo se tomen prestados mil reales
de gen.mo de tortajada thes.o del papel
sellado los quales se le buelban dentro de
dos meses los quinientos reales que an
de satisfacer los morosos en los debitos
porque proçede dho Juez conforme se re-
partiere por Ant.o de Robles tor.ª rec.or
y los otros quinientos reales los a de bolber
quando moja por quenta de sus cajas = y qui-
nientos reales se an de librar sobre dho
Ju.o de moja por quenta de lo que debe de
su cargo para que los pague de contado
y los quinientos y sesenta y seis reales
restantes al cumplim.to de lo que se debe
respecto de que tiene recivido el Ess.o
cien reales se tomen prestados de Al.o
Calbete por quenta de los donativos
que estan a su cargo a cuyo poder se an de
bolber por gastar de ymiesta por
q.ta de los padrones de ~~alcaz~~ serm.o y cent.a
del año de cinq.ta y ocho que son a su cargo
y p.ª ello se hagan las libranças neces.as firman
dolas los rec.res pres.tes y Don P.o Sanchez Marin
el L.do Jorge Perez = y Don Esteban Sereto = a
tento que d. Ss.an de Robles ante el S.r f.or en
este libro por auto ancedente a este ayunta-
m.to biene en lo que acordare la m.or parte =
y Don Fr.co de Robles por estar fuera de esta aud.ª